

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 08/09/2022, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se hace pública la cuantía máxima definitiva de las ayudas para el control de rendimiento de las hembras lecheras en Castilla-La Mancha para el año 2022, convocadas por Resolución de 30/12/2021 de esta dirección general. [2022/8429]

Mediante Resolución de 30/12/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería (DOCM nº 3, de 5 de enero de 2022, pg. 405), se convocaron por el procedimiento de tramitación anticipada para el año 2022 las ayudas para el control de rendimiento de las hembras lecheras en Castilla-La Mancha, cuyas bases reguladoras vienen establecidas en la Orden 190/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En el apartado quinto de la convocatoria se hace referencia a la financiación de estas ayudas, indicando que la cuantía estimada para la misma es de 315.000,00 euros, que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/48328 fondo 140 y 21040000G/713B/48328 fondo propio. Se establece asimismo que las cantidades que correspondan para atender el pago de estas subvenciones son estimadas, dado que están condicionadas a que se transfieran a las comunidades autónomas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

En el punto 3 del mismo apartado quinto se establece que, conforme habilita el artículo 23.1. b.2º del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, la cuantía total estimada podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes una vez conocida la aportación finalista de la Administración General del Estado. En este sentido, en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 18 de mayo de 2022, se aprobó la distribución definitiva de fondos para esta línea de ayuda para 2022, correspondiendo a Castilla-La Mancha la cantidad de 190.247,00 euros.

Por otro lado, en el punto 2 de dicho apartado quinto de la convocatoria, se contempla la posibilidad de que, una vez resuelto el pago de las ayudas de convocatorias anteriores con cargo a los mismos créditos presupuestarios por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, la cuantía total estimada para la convocatoria 2022 pueda incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes por incorporación de crédito en la cuantía estimada de hasta 80.000 euros, conforme habilita el artículo 23.1. b.1º del Decreto 21/2008 de 5 de febrero. El crédito disponible en esta línea y no utilizado en la anterior campaña asciende a 95.400,70 euros, lo cual permite la incorporación del máximo de 80.000,00 euros permitidos, desde la convocatoria 2021 a la convocatoria 2022 de esta misma línea de ayuda.

La aportación de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para esta ayuda en 2022 se mantiene en 100.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar la cuantía máxima definitiva para la concesión de las ayudas destinadas al control de rendimiento de las hembras lecheras en Castilla-La Mancha para el año 2022, que asciende a 370.247,00 euros, que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/48328 fondo 140 y 21040000G/713B/48328 fondo propio, con la siguiente distribución definitiva por partidas:

Año 2022: 21040000G/713B/48328 fondo propio, 100.000,00 euros.

Año 2023: 21040000G/713B/48328 fondo propio, 0,00 euros.

Año 2022: 21040000G/713B/48328 fondo 140, 57.500,00 euros.

Año 2023: 21040000G/713B/48328 fondo 140, 212.747,00 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es

Toledo, 8 de septiembre de 2022

La Directora General de Agricultura y Ganadería
MARÍA CRUZ PONCE ISLA